


CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM**Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2020****ASISTENTES**

En la ciudad de Sevilla, siendo las 09:00 horas del día 15 de julio de 2020, se celebró por videoconferencia a través de la plataforma WebEx el Consejo de Administración de LIPASAM, con la asistencia de las personas a continuación relacionadas:


PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Juan Espadas Cejas.

VOCALES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 
- D. José Luis David Guevara García (Vicepresidente).
 - D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
 - D^a. Isabel Luisa Lara Montes.
 - D^a. Adela Castaño Diéguez
 - D. Alfonso Mir del Castillo, quien asiste en su propio nombre y en representación de D. Fernando de Castilla Ruiz.
 - D^a. Evelia Rincón Cardoso.
 - D. Víctor Mora Castaño.
 - D. Fernando Rodríguez Galisteo.
 - D^a. Carmen Martínez Guardiola.

VICESECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- 
- D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí (Secretario General de LIPASAM).
 - D. Eduardo Díaz Rubiano, quien, en su calidad de Jefe de Servicio de Secretaría General de LIPASAM, asiste al Vicesecretario.

Asisten también, con voz, pero sin voto, D^a Virginia Pividal García (Directora Gerente de LIPASAM), D. Cornelio Vela García (Director de Coordinación y Servicios Corporativos de LIPASAM), así como los auditores de cuentas D. Jesús Bustamante León y D^a. Silvia Sánchez Araya (ambos en representación de la empresa AUREN) y D. José Luis Nores Escobar (abogado del despacho profesional de la firma PwC).

La sesión se entiende celebrada en el domicilio social de la empresa, donde se encuentran físicamente D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas, D. Alfonso Mir del Castillo, D. Pedro José Ruibérriz de Torres Travesí, D. Eduardo Díaz Rubiano, D^a Virginia Pividal García, D. Cornelio Vela García, D. Jesús Bustamante León y D^a.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Silvia Sánchez Araya, siendo la Secretaría General de LIPASAM la anfitriona de la videoconferencia. El resto de participantes lo hacen telemáticamente a través de la plataforma WebEx, siendo reconocidas sus identidades por el Vicesecretario.

La convocatoria de la sesión se efectuó mediante notificación personal a cada uno de los miembros del Consejo, siendo su contenido literal el siguiente:

“Por orden del Sr. Presidente, tengo el honor de convocar a Vd. para la sesión ordinaria del Consejo de Administración de LIPASAM que se celebrará telemáticamente el próximo día 15 de julio de 2020, a las 09:00 horas, a través de la plataforma WebEx, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Formulación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, en el que se incluye el Estado de Información No Financiera, y la Propuesta de Aplicación de Resultados del Ejercicio 2019.*
- 2. Informe de la Directora Gerente.*
- 3. Ruegos y preguntas.*
- 4. Acuerdo de aprobación del Acta de la sesión.*

Lo que comunico a Vd. como miembro del Consejo de Administración, rogándole se sirva concurrir puntualmente a la misma”.

Manifiesta el **Sr. Espadas** que lamenta que sigamos obligados a realizar la sesión del Consejo de Administración por video conferencia debido a la crisis sanitaria que nos afecta, añadiendo que sería deseable buscar salas adecuadas donde podamos celebrar las próximas sesiones de forma presencial con garantías de cumplimiento de las normas de distanciamiento y prevención de contagios.

Toma la palabra el **Vicesecretario**, quien, tras comprobar que hay quórum, comienza dando lectura del orden del día.

Leído el orden del día a los presentes, pasan a tratarse los puntos fijados en el mismo.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

1) FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES, EL INFORME DE GESTIÓN, EN EL QUE SE INCLUYE EL ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA, Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019

El Sr. Espadas da la bienvenida al Sr. Bustamante y la Sra. Sánchez, auditores de la empresa AUREN, que fue designada por la Junta General para realizar la auditoría de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio 2019.

El Sr. Bustamante, tras hacer una breve introducción expone el análisis detallado de las diversas partidas consignadas, poniendo de manifiesto en el borrador de su informe que las cuentas de la empresa expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de LIPASAM a 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado, todo ello de conformidad con el marco legal de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Tras la anterior intervención, se procede a la lectura de la propuesta que se presenta al Consejo de Administración, del siguiente tenor:

“El artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, especifica que los administradores de la Sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión que incluirá el estado de información no financiera y la propuesta de aplicación de resultados.

El artículo siguiente señala que las Cuentas Anuales estarán formadas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivos y la Memoria, formando estos documentos una unidad que refleje con claridad la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la Sociedad.

El artículo 262 preceptúa que el Informe de Gestión habrá de contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación de la sociedad, y en la medida necesaria para la comprensión de la evolución, los resultados o la situación de la sociedad, incluirá tanto indicadores clave financieros como de carácter no financiero incluida información sobre cuestiones relativas al medio ambiente, al personal y al cumplimiento de reglas en materia de igualdad y no discriminación y discapacidad.

Igualmente informará sobre los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la sociedad, las actividades en materia de investigación y desarrollo y, en los términos establecidos en la Ley, las adquisiciones de acciones propias.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

En cuanto al resultado positivo del ejercicio, conforme a lo incluido en el apartado 3 de la Memoria, se considera oportuno proponer a la Junta General de Accionista de la Sociedad, que se aplique a Reservas, según la distribución siguiente:

- Reserva legal	10%	8.412,57.-€
- Compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	90%	<u>75.713,13.-€</u>

TOTAL 100% 84.125,70.-€

Una vez formuladas y firmadas las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, los auditores deberán verificar las Cuentas Anuales y emitir su informe.

Finalmente, las Cuentas Anuales deberán ser aprobadas por la Junta General, disponiéndose con posterioridad del plazo de un mes para su depósito en el Registro Mercantil.

La crisis sanitaria provocada por el COVID-19 ha provocado que en nuestro país se decretara el estado de alarma el pasado mes de marzo, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Dentro de este contexto, el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, reguló en su artículo 40, apartado 3, que el plazo de tres meses a contar desde el cierre del ejercicio social para que el órgano de gobierno o administración de una persona jurídica obligada formule las cuentas anuales, ordinarias o abreviadas, individuales o consolidadas, y, si fuera legalmente exigible, el informe de gestión, y para formular los demás documentos que sean legalmente obligatorios por la legislación de sociedades queda suspendido hasta que finalice el estado de alarma, reanudándose de nuevo por otros tres meses a contar desde esa fecha.

Finalmente, el Real Decreto-ley 19/2020, de 26 de mayo, por el que se adoptan medidas complementarias en materia agraria, científica, económica, de empleo y Seguridad Social y tributarias para paliar los efectos del COVID-19, ha establecido una modificación del plazo máximo para la formulación y aprobación de las cuentas anuales, previsto en el anterior Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, en los siguientes términos:

- *El plazo máximo para la formulación de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado será el de 3 meses a contar desde el próximo 1 de junio de 2020.*
- *La Junta General Ordinaria para la aprobación de las cuentas anuales debe celebrarse necesariamente dentro de los dos meses siguientes a la finalización del citado plazo máximo para la formulación de las cuentas anuales.*

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Con base en lo anteriormente expuesto, se presenta la formulación de las Cuentas Anuales dentro del plazo legalmente establecido, proponiéndose la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Formular las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, en el que se incluye el Estado de Información No Financiera, y la Propuesta de Aplicación de Resultados del Ejercicio 2019, conforme a lo establecido en el artículo 253 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

SEGUNDO: Proponer a la Junta General, previa verificación por los Auditores de Cuentas, la aprobación de las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión, en el que se incluye el Estado de Información No Financiera, y la Propuesta de Aplicación del Resultado del Ejercicio 2019".

A continuación, el **Sr. Espadas** somete la propuesta a votación, con el resultado que sigue a continuación:

- Votos a favor: siete (7) votos
 - D. Juan Espadas Cejas.
 - D. José Luis David Guevara García.
 - D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas.
 - D^a. Isabel Luisa Lara Montes.
 - D^a. Adela Castaño Diéguez.
 - D. Alfonso Mir del Castillo.
 - D. Fernando de Castilla Ruiz (quien delega su voto en el Sr. Mir).
- Votos en contra: un (1) voto
 - D. Fernando Rodríguez Galisteo.
- Abstenciones: tres (3) votos
 - D^a. Evelia Rincón Cardoso.
 - D. Víctor Mora Castaño.
 - D^a. Carmen Martínez Guardiola.

La propuesta es aprobada por mayoría, procediéndose a continuación a poner a disposición de los Consejeros las cuentas anuales y el Informe de Gestión, en el que se incluye el Estado de Información No Financiera, para que procedan a su firma.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Interviene el **Sr. Rodríguez Galisteo** para exponer las razones por las que vota en contra de la formulación de las cuentas. En primer lugar, manifiesta que las cantidades relacionadas con el incidente contable detectado en diciembre de 2019 no son firmes, ya que aún no hay sentencia, y por tanto se trata de una partida que no es pacífica; en segundo lugar, indica que no pueden darse por perdidas las cantidades defraudadas. Indica que hay un reconocimiento de la deuda por el investigado y hay que hacer todo lo posible, y en ello está trabajando el Grupo Municipal VOX, para recuperarlas. Es por estas razones por lo que entiende que las cuentas no son un fiel reflejo de la situación real de la empresa, lo que motiva su negativa a votar favorablemente.

El **Sr. Espadas** cede la palabra al **Sr. Bustamante**, quien aclara al Sr. Rodríguez que los auditores, como profesionales independientes, solo han aplicado criterios técnicos a la hora de realizar su trabajo, y en este sentido indica que sí ha sido reconocido el derecho sobre las cantidades defraudadas, lo que significa que efectivamente el derecho de cobro ha sido previsto, aunque deteriorado atendiendo al principio de prudencia, de manera que efectivamente se regularizará cuando haya una sentencia firme.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Espadas** para manifestar que el Sr. Rodríguez Galisteo ha interpretado justo lo contrario de lo que ha manifestado el Sr. Bustamante y que ha llevado a cabo la empresa auditora. Aclara el **Sr. Espadas** que la propia empresa es la que está solicitando al juzgado de instrucción desde el primer momento la recuperación íntegra de las cantidades defraudadas, y que precisamente así ha sido tenido en cuenta por los auditores, que han previsto todo aquello que está contemplado en la normativa de auditoría.

Por último, pregunta el **Sr. Espadas** al Sr. Rodríguez que si, tras estas aclaraciones, cambiará el sentido de su voto, contestándole el **Sr. Rodríguez** que no, pues se mantiene en las afirmaciones antes expuestas considerando que independientemente de la investigación llevada a cabo por la propia empresa, sería conveniente que se auditara, al menos, el período 2008- 2019 para determinar exactamente la cantidad que ha sido defraudada.

En este momento se retiran el **Sr. Bustamante** y la **Sra. Sánchez**, una vez finalizada la intervención del primero, dándoles las gracias el **Sr. Espadas** por el trabajo realizado y por su intervención.


2) INFORME DE LA DIRECTORA GERENTE

Expone la **Sra. Pividal** un resumen de los aspectos más destacados del Estado de Información No Financiera o Memoria de Sostenibilidad incluido en el informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales del ejercicio 2019, destacando el desempeño ambiental y el desempeño social de la empresa durante el ejercicio pasado, toda vez que el desempeño económico ya ha sido tratado con detalle en el punto anterior por los auditores de cuentas.


CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

Destaca en primer lugar que la citada Memoria de Sostenibilidad ha sido elaborada con la tutela de una empresa especializada en la materia y de acuerdo con los estándares de Global Reporting Initiative (GRI), que es el estándar de reporte no financiero internacional más aceptado.

Tras una exhaustiva exposición de los aspectos reflejados en la Memoria de Sostenibilidad, la **Sra. Pividal** incide sobre las medidas que LIPASAM ha ido implementando desde que se decretó el estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19.



En este contexto, la empresa adoptó una serie de medidas para priorizar los servicios esenciales que presta LIPASAM a fin de garantizar la disponibilidad de EPI's durante el período de crisis del COVID-19, en la que se establecían los parámetros para adaptar la planificación de la empresa a las necesidades reales que ha tenido la ciudad en su lucha contra el COVID-19. De esta forma, LIPASAM ha venido planificando sus servicios específicamente para combatir la pandemia, realizando tratamientos específicos de limpieza con agua y desinfectante, así como, barridos manuales y mixtos sin usar las máquinas sopladoras combinados con baldeo, para lo que ha sido necesaria una compleja organización de los servicios y un gran esfuerzo tanto de la cadena de mandos intermedios como de los operarios, con el objetivo de mantener en la calle la flota íntegra de vehículos que trabajan con agua para ofrecer el importante servicio de desinfección de las calles mediante baldeo con hipoclorito.



Quiere destacar la **Sra. Pividal** la importante labor realizada desde las distintas áreas de la organización por todos los trabajadores y trabajadoras de LIPASAM, quienes lucharon contra sus miedos e incertidumbres e hicieron frente a la difícil labor de estar en sus puestos de trabajo pese a la delicada situación que estábamos atravesando, motivo por el que todos nos sentimos orgullosos. Añade que ya antes del confinamiento se adoptaron medidas para hacer frente a los importantes desafíos para la empresa durante la crisis, como son la adquisición de EPI's y la formación, entre otros importantes aspectos.

Destacar también las campañas informativas llevadas a cabo, dirigidas tanto internamente hacia los empleados y empleadas de la empresa como externamente, dirigidas a la ciudadanía, a quienes se ha ido informando sobre el correcto uso de los contenedores y sobre la forma de depositar los residuos conforme a la normativa especial que el gobierno de la nación impuso durante el estado de alarma.

La ciudadanía, añade la **Sra. Pividal**, ha agradecido el importante trabajo desempeñado por LIPASAM, siendo una importante muestra de ello el hecho de haber recibido nuestros operarios los aplausos de los vecinos durante el confinamiento mientras se limpiaban y desinfectaban las calles.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

En otro orden de cosas, la **Sra. Pividal**, con el objetivo de que los Consejeros tengan información actualizada y de primera mano sobre la situación procesal del asunto referente al incidente contable de diciembre de 2019, invita al Sr. Nores, abogado de la firma PwC encargado de la defensa de los intereses de LIPASAM en la causa, para que explique cuál es la situación procesal en la que nos encontramos.

El **Sr. Nores** hace un resumen detallado de todos los hitos procesales de las Diligencias Previas 2595/2019, que se sustancian en el Juzgado de Instrucción nº 14 de Sevilla, comenzando con la denuncia presentada por LIPASAM el día 20 de diciembre de 2019, la ampliación de la denuncia y personación que tuvieron lugar el día 08 de enero de 2020, cuando se concretaron nuevos hechos presuntamente delictivos fruto de la investigación interna que se puso en marcha desde que se conocieron los primeros indicios de irregularidades, y mencionando los 15 escritos que LIPASAM ha dirigido al Juzgado para que averigüe si existen entidades vinculadas al denunciado, así como para que se investiguen todas sus cuentas bancarias, sus bienes muebles e inmuebles, tanto del denunciado como de sus familiares cercanos, todo ello con la última finalidad de garantizar el reintegro de todas las cantidades defraudadas a LIPASAM. Recuerda el Sr. Nores que el denunciado reconoció todos los hechos desde el primer momento, haciéndolo también en sede judicial, cuando declaró ante el titular del Juzgado de Instrucción nº 14 que las acusaciones eran ciertas y que las cantidades reclamadas por LIPASAM fueron fraudulentamente desviadas sólo por él, sin la participación de ninguna otra persona de la empresa, y mediante un modus operandi complejo y prácticamente indetectable por los auditores y por los sistemas de control establecidos en la empresa. Continúa el Sr. Nores diciendo que precisamente esta misma mañana el juez instructor ha ordenado al denunciado la prohibición de realizar cualquier tipo de movimiento de sus bienes y cuentas bancarias, los cuales han sido embargados, añadiendo el Sr. Nores que ya está llegando información de algunas de las entidades bancarias de las que el denunciado era cliente sobre los movimientos de sus cuentas desde su incorporación en la plantilla de LIPASAM. También se refiere el Sr. Nores a las actuaciones promovidas por el grupo político municipal VOX, personado en la causa, quien solicitó la participación de varios testigos de distintos hechos relatados en la denuncia, testigos que ya han prestado su declaración ante el juez confirmando los hechos denunciados. Termina el Sr. Nores indicando que el denunciado desde el inicio del procedimiento está colaborando con la justicia tanto en la investigación de los hechos como en el resarcimiento del daño, todo con el ánimo de obtener una reducción de la pena que finalmente se le pueda imponer.

El **Sr. Espadas** agradece al Sr. Nores su intervención y le pide que permanezca unos instantes en el Consejo para responder a las preguntas que los Consejeros quieran formularle con relación a este asunto. Tras abrir turno de preguntas, los Consejeros manifiestan que no desean realizar preguntas sobre este asunto, por lo que el **Sr. Nores** agradece a los Consejeros la atención prestada y se retira de la sesión, agradeciéndole el **Presidente del Consejo** su intervención.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

A continuación, la **Sra. Pividal** expone cuáles han sido las líneas generales de la negociación colectiva que ha finalizado con la firma del XII Convenio Colectivo de LIPASAM. Destaca brevemente los aspectos más significativos del nuevo marco de las relaciones laborales de la empresa, que son los siguientes:

- La vigencia temporal del Convenio es de cuatro años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, garantizando un marco de estabilidad para el conjunto de todos los profesionales de LIPASAM.
- Se ha llevado a cabo la adaptación y reorganización de los recursos para una mayor efectividad y ajuste a las necesidades de la ciudad. A grandes rasgos, constituyen los principales cambios en los sistemas de trabajo actuales, los cuales se efectuarán e implementarán de manera paulatina previo análisis en los distintos centros de trabajo. Son los siguientes:
 - Mayor presencia durante la mañana, de lunes a viernes, con distintos tratamientos de limpieza, entre ellos el barrido manual.
 - Disminución significativa de barridos mixtos, con sopladora, durante la noche para eliminar las molestias por ruido.
 - En la jornada de tarde, se concentran los recursos para atender prioritariamente los puntos y zonas de mayor afluencia en todos los barrios.
 - Concentración de recursos en determinados fines de semana, sábados, para atender el incremento de actividad en el conjunto de la ciudad.
 - Programación mayoritaria de los servicios de baldeo en el turno de noche.
 - Ampliación de los servicios de limpieza intensiva de puntos negros de lunes a domingo.
 - Ampliación de la programación del servicio de recogida de muebles de lunes a domingo.
- Adecuaciones retributivas ajustadas al marco normativo vigente.
- Adecuación de los sistemas de trabajo por turnos y rotaciones.
- Orientación al resultado: prima por productividad y mejora del absentismo.
- Se aprueba un acuerdo específico de Jubilación Parcial de aplicación durante la vigencia del presente Convenio Colectivo, en su modalidad de reducción del porcentaje de la jornada laboral del 50%.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

- Las reuniones entre los miembros del Comité de Empresa y la Dirección de la Empresa, se llevarán a cabo con carácter trimestral, así como la celebración de las asambleas correspondientes, en lugar de la frecuencia mensual anterior.

A continuación, el **Sr. Espadas** abre un turno de preguntas para que los Consejeros intervengan, solicitando la palabra el **Sr. Mir**, quien, en primer lugar, manifiesta que su presencia en las sesiones de negociación del Convenio Colectivo obedece a su dilatada experiencia y gran conocimiento de esta empresa, labor por la que no ha percibido ningún tipo de remuneración, y continúa haciendo hincapié en dos aspectos fundamentales que ha sido el centro de la negociación: la mejora del absentismo y el incremento de la productividad, sobre los que incide indicando que se incorporan nuevas medidas de control del absentismo, fortaleciendo las medidas asociadas al cobro de la prima anual de continuidad establecida (antigua paga de otoño), y a la Prima por productividad de retribución variable tanto a nivel individual como de consecución de objetivos generales y por tipología de servicios.

El **Sr. Espadas** agradece al Sr. Mir la dedicación y el empeño que, como partícipe de la Comisión Ejecutiva, ha volcado durante el siempre difícil proceso de negociación colectiva en el seno de la empresa, haciendo extensivo el agradecimiento y reconocimiento, que pide se les traslade, tanto a la representación de los trabajadores como a la Dirección de la empresa, por el trabajo realizado para alcanzar un acuerdo sobre las relaciones laborales, que no es una cuestión menor.

Interviene la **Sra. Rincón** para indicar que entiende que la reflexión del Sr. Mir obedece a los comentarios que ella le hizo hace unos días relativos a que era la primera vez en la historia de LIPASAM en la que un Convenio Colectivo de la empresa no era suscrito por la persona que ostenta la Gerencia, pero que en ningún momento se refirió a ningún otro aspecto, aprovechando para preguntar la fecha de entrada en vigor del mismo.

Le contestan, primero el **Sr. Mir** y luego la **Sra. Pividal**, que el Convenio se firmó el día 06 de abril de 2020, aclarando la Sra. Pividal que desde esa fecha van aplicándose los cambios previstos en el mismo de forma paulatina, siendo así que desde esa fecha se ha comenzado a planificar y reorganizar los servicios conforme a lo acordado, estando previsto que en el último trimestre de este año se inicie esta aplicación gradual, si bien no puede aventurarse a dar una fecha exacta sobre cuándo se aplicarán en su totalidad las medidas organizativas de los servicios.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abre el **Sr. Espadas** el turno de ruegos y preguntas, pidiendo la palabra el **Sr. Rodríguez** para, en primer lugar, agradecer el trabajo realizado por los trabajadores de LIPASAM durante la pandemia, y también para solicitar que en el próximo Consejo de Administración se informe, más detalladamente, sobre las medidas y cambios que la empresa haya adoptado y puesto en marcha hasta ese momento para evitar que las irregularidades detectadas en diciembre de 2019 vuelvan a suceder.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LIPASAM

El **Sr. Espadas** pide a la Sra. Pividal que cuando elabore el pertinente informe se lo traslade al Sr. Rodríguez y que se informe también en el próximo Consejo de Administración.

El **Sr. Mora** interviene para pedir que el próximo Consejo de Administración se celebre presencialmente, contestándole el **Sr. Espadas** que coincide con su petición, como ya lo puso de manifiesto al inicio de esta sesión del Consejo, pues cree que efectivamente es lo más oportuno, pidiéndole a la Sra. Castreño que se encargue de buscar un lugar común para celebrar los próximos Consejos de las empresas municipales, sugiriendo que el propio Salón Colón del Ayuntamiento puede ser considerado al efecto si no hay alternativas mejores, a lo que la **Sra. Castreño** le contesta que se hará cargo de gestionar este asunto.

4) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Sometida a votación, se acuerda por unanimidad la aprobación del Acta de la presente reunión.

No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:10 horas del día al principio indicado, aprovechando el Sr. Espadas para desear a todos un feliz y merecido descanso durante sus vacaciones y para pedir a la Sra. Pividal que le traslade su agradecimiento a toda la plantilla de LIPASAM.

La presente acta es firmada por mí, como Secretario de esta sesión del Consejo, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de LIPASAM, en Sevilla, a quince de julio del año dos mil veinte.



